6 Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

En la villa de [illegible] en diez y ocho del mes
de hebrero de mil seis[illegible] y treinta y nueve años se juntaron
en su ayuntamiento justicia y regimiento desta villa como lo an de
uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes
al servicio de Dios nuestro señor y bien desta república
es a saber [illegible] Juan de Granada
alcalde ordinario =
Don Pedro Muñoz de Robles =
Antonio de Gadea [illegible] —
Juan [illegible] Noguera —
Juan [illegible] Ximenez Curiel —
[illegible] Yañez Marín =
Manuel Marín —
Manuel Conejero Marín.

[illegible] los seis meses [illegible] que
[illegible] los quatro [illegible] de la [illegible]
[illegible] servicio que [illegible]
[illegible] seis meses [illegible] quatro
[illegible]
[illegible]
los dichos seis meses [illegible]
el dicho servicio [illegible]
[illegible]
[illegible] mandaron [illegible]
el servicio [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] —

[illegible] —

[illegible] —

[illegible]

[illegible]